

**SUPERINTENDENCIA DE BANCOS
E INSTITUCIONES FINANCIERAS
CHILE**

TEXTO ACTUALIZADO

Disposición: CIRCULAR N° 108 (de 04.06.2003)

Para: COOPERATIVAS

Materia: Instrucciones generales para las cooperativas de ahorro y crédito.

ACTUALIZACIONES:

Incluye las modificaciones introducidas mediante:

Circular N° 110 de 14 de noviembre de 2003;
Circular N° 111 de 02 de febrero de 2004;
Circular N° 113 de 20 de mayo de 2004;
Circular N° 114 de 21 de junio de 2004;
Circular N° 115 de 31 de agosto de 2004; y,
Circular N° 118 de 20 de julio de 2005.

Para efectuar la mencionada evaluación y constituir las provisiones correspondientes, las cooperativas se ceñirán a las instrucciones contenidas en el Capítulo 7-10 de la Recopilación Actualizada de Normas para bancos.

4.- Límites de endeudamiento con instituciones financieras del país.

Los límites a que se refiere el N° 3 del Anexo del Capítulo III.C.2 del Compendio de Normas Financieras del Banco Central de Chile, se cumplirán considerando las disposiciones contenidas en el Capítulo 12-7, de la Recopilación Actualizada de Normas para bancos.

5.- Cómputo de las relaciones entre operaciones activas y pasivas.

Para la determinación de las distintas relaciones entre operaciones activas y pasivas dispuestas en el Anexo del Capítulo III.C.2 del Compendio de Normas Financieras del Banco Central de Chile, las cooperativas se atenderán a las disposiciones de dicho Anexo y a las instrucciones para el envío a esta Superintendencia de los archivos C55, C56, C57 y C58, contenidas en los Anexos N°s. 4, 5, 7 y 8 de esta Circular.

6.- Valorización de las garantías para la ampliación de los límites de créditos.

El valor de las garantías para efectos de los límites de crédito con garantía a que se refiere la letra c) del N° 6 del ya citado Capítulo III.C.2, se calculará considerando lo dispuesto en el título IV del Capítulo 12-3, de la Recopilación Actualizada de Normas para bancos.

7.- Cuentas de ahorro a plazo para vivienda y para educación superior.

Las cooperativas que, de conformidad con lo indicado en el Capítulo III.C.2 del Compendio de Normas Financieras del Banco Central de Chile, ofrezcan cuentas de ahorro para la vivienda o cuentas de ahorro para la educación superior, junto con atenerse a lo dispuesto en los Capítulos III.E.3 y III.E.5 de ese Compendio, deben dar cumplimiento a las instrucciones contenidas en los Capítulos 2-5 y 2-9 de la Recopilación Actualizada de Normas para bancos.

13.6.- Información sobre evaluación de cartera y provisiones constituidas.

Las cooperativas enviarán mensualmente el formulario M1, de acuerdo con las instrucciones contenidas en el Manual del Sistema de Información para bancos.

14.- Disposición transitoria.

El archivo C58 a que se refiere el Anexo N° 8 de esta Circular, se enviará por primera vez con la información referida al mes de septiembre de 2005. Para los meses anteriores se seguirá utilizando el archivo C07.

ENVIO DE INFORMACIÓN EN ARCHIVOS MAGNETICOS

Archivos que deben enviar todas las cooperativas fiscalizadas:

Código	Nombre	Periodicidad	Plazo (días hábiles)	Instrucciones contenidas en:
C53	Control de encaje	Mensual	2	ANEXO N° 2 adjunto
C54	Patrimonio efectivo y activos ponderados	Mensual	15	ANEXO N° 3 adjunto
C56	Flujos asociados al calce de tasas de interés	Mensual	9	ANEXO N° 5 adjunto
C57	Flujos de operaciones según plazos residuales	Mensual	9	ANEXO N° 7 adjunto
C58	Relación de operaciones activas y pasivas en moneda chilena no reajustables.	Mensual	9	ANEXO N° 8 adjunto
I80	Directivos, funcionarios y personas relacionadas con ellos	Bimestral	3	ANEXO N° 6 adjunto
D01	Deudas Generales	Mensual	7	MSI bancos
D30	Tasas de interés asociadas al cálculo del interés corriente	Semanal *	1 *	MSI bancos
D50	Acreedores financieros	Mensual	10	MSI bancos
P10	Cuentas de depósito a la vista y a plazo.	Mensual	9	MSI bancos
I04	Personal, oficinas y cajeros automáticos	Mensual	6	MSI bancos

- Si bien en el caso de los bancos este archivo se envía diariamente con la información de los promedios ponderados referidos a las operaciones de cada día, las cooperativas enviarán semanalmente la información, con los promedios referidos a las operaciones efectuadas en la semana anterior. La fecha que se indique en el primer registro de este archivo, corresponderá a la del día en que se envía la información (el lunes o el día hábil siguiente en caso de ser feriado)

Archivos que deben enviar sólo las cooperativas que realicen las transacciones de que se trata:

Código	Nombre	Periodicidad	Plazo (días hábiles)	Instrucciones contenidas en:
C55	Relación de operaciones activas y pasivas en moneda extranjera	Mensual	9	ANEXO N° 4 adjunto
P25	Tarjetas de crédito. Distribución por vencimiento.	Mensual	9	MSI bancos
P26	Tarjetas de crédito. Distribución por morosidad.	Mensual	9	MSI Bancos
P27	Tarjetas de crédito. Utilización líneas de crédito.	Mensual	9	MSI Bancos
P36	Estado de emisiones y colocaciones de bonos	Mensual	9	MSI Bancos

ARCHIVO C58

CODIGO : C58

NOMBRE : RELACION DE OPERACIONES ACTIVAS Y PASIVAS
EN MONEDA CHILENA NO REAJUSTABLES.

PERIODICIDAD : Mensual

PLAZO : 9 días hábiles

En este archivo se informarán los saldos correspondientes al cierre de cada mes, relativos al cómputo de las relaciones de operaciones activas y pasivas de que trata el N° 2 del Anexo del Capítulo III.C.2 del Compendio de Normas Financieras del Banco Central de Chile.

Primer registro

1. Código de la cooperativa	9(03)
2. Identificación del archivo	X(03)
3. Período	P(06)
4. Filler	X(72)
<hr/>	
Largo del registro	84 bytes

1. CODIGO DE LA IF.
Corresponde a la identificación de la cooperativa según la codificación dada por esta Superintendencia.
2. IDENTIFICACION DEL ARCHIVO.
Corresponde a la identificación del archivo. Debe ser "C58".
3. PERIODO.
Corresponde al mes (aaaamm) al que se refiere la información.

Segundo registro

1. Colocaciones	9(14)
2. Inversiones financieras	9(14)
3. Pasivo circulante excluidos los pasivos a la vista	9(14)
4. Pasivos a la vista	9(14)
5. Disponible	9(14)
6. Patrimonio efectivo	9(14)
<hr/>	
Largo del registro	84 bytes

Definición de términos

1. COLOCACIONES.
Incluye créditos otorgados y compras con pacto, tanto vigentes como vencidos, pactados en moneda chilena no reajutable.
2. INVERSIONES FINANCIERAS.
Se incluirán todas las inversiones en instrumentos financieros en moneda chilena no reajutables.
3. PASIVO CIRCULANTE EXCLUIDOS LOS PASIVOS A LA VISTA.
Se incluirán los saldos de los depósitos, captaciones (incluidas operaciones con pacto) y préstamos u otros financiamientos obtenidos, correspondientes a operaciones en moneda chilena no reajutable, con excepción de los pasivos a la vista.
4. PASIVOS A LA VISTA.
Comprende los saldos acreedores a la vista en moneda chilena.
5. DISPONIBLE.
Incluye los fondos disponibles en moneda chilena.
6. PATRIMONIO EFECTIVO.
Corresponde al patrimonio efectivo de la cooperativa determinado a la fecha a que se refiere el archivo, según lo indicado en las instrucciones para el archivo C54.

Carátula de cuadratura

El archivo C58 debe entregarse con una carátula de cuadratura cuyo modelo se especifica a continuación.

MODELO

Institución _____ Código: _____

Información correspondiente al mes de: _____ Archivo C58

Total importes informados	
Descalce absoluto (Campo 1 + Campo 2 - Campo 3)	

Responsable: _____

Fono: _____

GERENTE